



ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación en el expediente n.º 948-50-51/03 AJD de tasación pericial contradictoria. (2009081537)

Intentada sin efecto la notificación que se indica en el Anexo, recaída en el expediente de tasación pericial contradictoria instado por Residencial El Perú Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido es C/ Francia, n.º 17, bajo, de Cáceres, por el presente edicto se notifica la misma, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 30 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

A N E X O

N.º orden: 1/2009.

N.º expte: 948-50-51/03 AJD.

En relación con su escrito, por el que promueve tasación pericial contradictoria en el expediente arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se le concede un plazo de quince días contados a partir de recibir esta notificación para que proceda a comunicar a este Servicio Territorial el nombramiento de un perito, indicando sus datos personales y domicilio, que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Una vez ha nombrado a su perito, de conformidad asimismo con el art. 121 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se abre inmediatamente otro plazo de quince días para que el mismo formule y remita a este Centro su hoja de apreciación o valoración, que deberá estar fundamentada y visada por el Colegio profesional correspondiente. A estos efectos, según establece el artículo citado, se le remite fotocopia de la relación de bienes y derechos a valorar.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos indicados sin cumplimentar lo solicitado, nombramiento de su perito y valoración del mismo de los bienes, respectivamente, se entenderá su conformidad con el valor comprobado, dándose por finalizado el expediente, produciéndose los efectos previstos en los apartados 3 y 4 del art. 121 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, anteriormente referido, procediéndose, en consecuencia, a la confirmación de la liquidación inicialmente practicada

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

• • •